

GUZMÁN BRITO, ALEJANDRO (EDITOR ACADÉMICO) (2010): *EL DERECHO DE LAS INDIAS OCCIDENTALES Y SU PERVIVENCIA EN LOS DERECHOS PATRIOS DE AMÉRICA* (VALPARAÍSO, EDICIONES UNIVERSITARIAS DE VALPARAÍSO, 2 TOMOS) 1031 PP.

El desarrollo de la historiografía del Derecho en nuestro país lamentablemente ha tenido un devenir bastante dispar. En parte, porque quienes la cultivan han mantenido una relación distante con las metodologías propias de la historiografía; quizás en pos de acercarse a los modelos de investigación del Derecho, que si bien útiles, no alcanzan a aprehender la totalidad del fenómeno histórico. O, también, por una falta mutua de diálogo entre historiadores del Derecho y ciencias afines a su estudio. El trabajo conjunto entre Derecho e Historia no basta, siendo necesario un coro de más voces, lo que indefectiblemente fuerza a los estudiosos del campo a adentrarse en el ámbito de otras disciplinas afines como la sociología, antropología, economía, filosofía, etc. Ya en este ámbito, autores como Eric Eduardo Palma o Alfredo Jocelyn-Holt han propuesto ampliar el horizonte metodológico de la Historia del Derecho, tanto en sus clases como en sus libros.

A mayor abundamiento, la constante dicotomía entre metodologías en el análisis histórico-jurídico, ha menoscabado, a mi parecer, el aporte fundamental de una disciplina tan relevante; al punto que, como me indicase una colega docente y abogada del foro hace algunos años atrás, “la Historia del Derecho es a la Historia, como la Música militar lo es a la Música docta”. Es triste, por decir lo menos, que el estudio histórico de las instituciones jurídicas tenga por esto tan poco espacio entre el público especializado en estudios de Historia y Derecho, pese a todo el aporte que es capaz de

entregar al acervo cultural y educacional de la nación.

No obstante, pese al panorama poco auspicioso antes señalado, existen buenos ejemplos de renovación en el análisis histórico-jurídico que logran realizar una buena síntesis de metodologías y temáticas atractivas. Tal es el caso de *El Derecho de las Indias Occidentales y su pervivencia en los derechos patrios de América*, cuya dirección editorial estuvo a cargo del profesor de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Alejandro Guzmán Brito. Esta obra colectiva reúne 59 interesantes ponencias de autores nacionales y extranjeros, divididas en 11 ejes temáticos; todas ellas presentadas con ocasión del Decimosexto Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, celebrado en Santiago de Chile entre el 29 de septiembre y el 2 de octubre de 2008.

Esencialmente, este libro no solo busca concentrar y entregar al público las ponencias de los autores invitados al Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, sino también servir como un medio para profundizar el estudio de la Historia del Derecho a través —como señalara el Presidente de la Comisión Organizadora del mismo—, de la búsqueda de las corrientes que influyeron en la formación histórica de América (p.18). Este es el hilo conductor común a todos los trabajos que constituyen los dos volúmenes de la publicación: encontrar los elementos de continuidad del Derecho Indiano en un orden jurídico republicano, revolucionario y

liberal que, al menos desde el punto de vista político, le es ideológicamente antagónico.

Las Revoluciones Atlánticas, como ya lo ha estudiado John Lynch, Jacques Godechot, John Elliott y Alan Knight (solo por mencionar a algunos), fueron una respuesta radical al orden establecido del Antiguo Régimen. Estas propendieron en muchos casos a erradicar cualquier indicio de este al interior de los nuevos Estados que surgieron de las cenizas del imperio colonial español en América.

Sin embargo, los artículos publicados en *El Derecho...* demuestran que pese a los cambios y a la voluntad creadora y destructora a la vez de los padres de la Revolución, hubo una relación relativamente pareja entre cambio y continuidad –entre tradición y modernidad, usando las palabras de F. Xavier Guerra–, al menos en el campo del Derecho. Esta propuesta historiográfica, desde mi punto de vista, es un paso importante en la ardua labor de reanimar el debate académico en torno a la Historia del Derecho, y que queda bien plasmado en las aportaciones que cada uno de los autores publicados realiza por medio de sus investigaciones.

Sin duda, realizar un análisis de todos y cada uno de los trabajos publicados en los dos voluminosos tomos de esta obra, a más de ser un ejercicio fútil y poco didáctico, cansaría enormemente al lector; por lo que en esta ocasión preferiré solo realizar algunos comentarios generales sobre la obra como un todo, a más de destacar algunas de las contribuciones más valiosas que se pueden encontrar en sus páginas. Sin embargo, el lector no debe olvidar que la verdadera experiencia intelectual solo la podrá completar cuando se entregue a la lectura de este libro.

Ya entrando en materia, en primer término, *El Derecho...* es un trabajo centrado principalmente en el estudio del llamado

“Derecho indiano” en la América Española, con algunos guiños al mundo lusoamericano, como lo es la ponencia de Arno y María José Wehling (pp. 63-72), relativa a la adaptación de las normas jurídicas portuguesas a la realidad colonial brasileña durante los siglos XVII y XVIII. De este modo, las propuestas de análisis que aborda la obra ofrecen tanto variedad como calidad, ya por los escenarios históricos que abarca, incluyendo estudios sobre México, Chile, Colombia, España, Cuba, Filipinas, Argentina, Perú y Paraguay como por las temáticas que trata: Simbología política, Fuentes y literatura del Derecho indiano, Gobierno Espiritual y Temporal, Justicia, Hacienda, Historiografía, etc.

Sin tener la pretensión de ser una obra omnicompreensiva, *El Derecho...* invita al lector a introducirse en un análisis del fenómeno histórico-jurídico desde varias dimensiones, que van desde lo social, económico y administrativo, como es el caso de los trabajos de Sergio Martínez Baeza, Antonio Dougnac y Juan Carlos Frontera; como también enfoques semióticos y hasta de género, como es el caso de José Ramón Narvárez y Diana Arauz, respectivamente. En este sentido, el trabajo de fuentes y bibliografía es de lo más selecto y demuestra un fuerte compromiso no solo con el avance de la disciplina, sino también con una mayor colaboración intelectual entre académicos y estudiosos de la Historia del Derecho.

Sin embargo, otro aspecto interesante de esta obra tiene que ver con su análisis sobre la pervivencia del Derecho indiano en los Derechos patrios de América. En este acápite, los artículos se subdividen en seis categorías: Derecho canónico y Derecho eclesiástico del Estado, Derecho constitucional, Derecho penal y Derecho procesal penal, Derecho civil, Derecho procesal civil y Simbología política. Como se puede ver,

el espectro de análisis es bastante amplio, aunque las aportaciones mayoritarias a esta parte del libro se centran en los ámbitos del Derecho canónico y eclesiástico, y en el ámbito del Derecho constitucional

De especial interés me ha parecido el trabajo de Teodoro Hampe sobre las Cortes de Cádiz y su irradiación en Perú entre 1810 y 1814 (pp. 809 y ss.). Sin duda, el trabajo de Hampe es uno de los que se puede enmarcar en esa verdadera “ola” de estudios sobre la experiencia constitucional gaditana y su influencia en los territorios de la América Española materias sobre las cuales autores como Manuel Chust, Jaime Rodríguez e Ivana Frasquet también han aportado bastante. Asimismo, aunque alejado de los influjos de Cádiz, Andrés Botero comenta la evolución jurídica neogranadina a la luz de sus textos constitucionales entre 1811 y 1815. Para aquellos interesados en la evolución política y jurídica de la llamada “Patria Boba”, este texto les será de particular utilidad, especialmente desde el punto de vista conceptual, al momento que analiza la dualidad de las autoridades neogranadinas frente al movimiento revolucionario y sus tendencias modernistas en el aspecto jurídico.

Otro texto de interés es el de Sergio Márquez de la Plata sobre la continuidad simbólica y jurídica entre los juramentos reales y las juras a las diversas Constituciones chilenas entre 1818 y 1833 (pp. 941 y ss.). Su análisis sobre los intentos de las autoridades chilenas para crear una nueva identidad republicana y revolucionaria y la pervivencia de lo “indiano” o “colonial” en dichos ceremoniales, es un buen ejercicio de interpretación sociológica que merece ser destacado.

No obstante lo anterior, si bien los trabajos incluidos en la sección relativa a la pervivencia del Derecho indiano en las legislaciones patrias poseen un aparato crítico

sólido con propuestas sugerentes, lamentablemente es la parte cuantitativamente más débil en la organización interna de esta compilación. De las 59 contribuciones, solo 16 se condicen con el tema general que propone el título, mientras que los otros trabajos se refieren casi exclusivamente a temas de Derecho indiano “puro”, con pocas referencias a su pervivencia en los derechos patrios de América. Esta circunstancia, evidentemente, no menoscaba en absoluto la importancia y calidad del libro, pero sin duda existe un problema de coherencia entre la temática que anuncia el título y el contenido de las contribuciones, que no siempre se ocupan de la pervivencia de lo “indiano” en lo “patrio” o “republicano”. Claramente el verdadero impacto académico de una investigación se encuentra en la calidad de la misma, pero en el caso particular de esta obra mancomunada, el equilibrio entre las propuestas es una materia a ser considerada.

No obstante, obviando esto último, solo cabe decir que las bondades del trabajo reseñado en estas páginas prevalecen al momento de emitir un juicio sobre la obra. Sus propuestas, muchas de ellas novedosas y otras clásicas, poseen un buen grado de reflexión en la interpretación de fuentes y de bibliografía secundaria actualizada, y me permiten decir que el aporte de *El derecho de las Indias Occidentales y su pervivencia en los derechos patrios de América* convierte a este libro en uno de consulta necesaria para quien se dedique al estudio académico de la Historia del Derecho, tanto en Chile como en el resto de Iberoamérica.

CRISTÓBAL GARCÍA-HUIDOBRO BECERRA  
*Pontificia Universidad Católica de Chile*  
*Universidad Alberto Hurtado.*